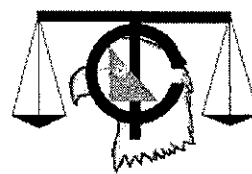




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

23

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 85/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Expte. N°: 109/2018, Letra: T.C.P. - V.A.

Ushuaia, 12 de junio de 2018

**SEÑOR PROSECRETARIO LEGAL**

**DR. OSCAR JUAN SUAREZ**

Viene a este Cuerpo de Abogados el expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "*DENUNCIA PRESENTADA CONTRA LA SRA. MARGARITA GALLARDO S/ CONTRATACIÓN EFECTUADA POR EL EVENTO EN LA PCIA. DE LA COSSPRA*", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 144/2018 y, en consecuencia, emitir el Informe preliminar indicado en el punto 7 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

A dichos efectos, cabe mencionar que conforme surge de la denuncia presentada por Gustavo CAICHEO, Anibal TORRES, Monica C. DIAZ y Elisa DIETRICH, la por entonces Presidente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.), Aida Margarita GALLARDO, con motivo de la realización en la provincia de la Reunión de la Junta Ampliada del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA), habría aprobado contrataciones cuyos procedimientos no se adecuarían a la normativa vigente y habría otorgado un anticipo con cargo a rendir por un total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) para afrontar gastos de logística del evento.

Puntualmente, indicaron los denunciantes, que los mecanismos de contratación seleccionados para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento no habrían tenido en consideración las previsiones del Decreto provincial N° 1575/2017, que estableció el jurisdiccional para la O.S.P.T.F.

Asimismo señalaron que, al desarrollar las contrataciones aludidas se habría vulnerado la prohibición de desdoblamiento dispuesta por el artículo 33 de la Ley provincial N° 1015 y que se habría incumplido la previsión del artículo 35 de la Ley provincial N° 1015, en cuanto a los mecanismos idóneos para la publicidad y difusión de los procedimientos contractuales desarrollados.

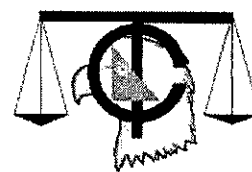
Ahora bien, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 363/15, vale señalar que la normativa presuntamente incumplida sería la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/11, el Decreto provincial N° 79/2015, el Decreto provincial N° 1575/2017 y la Resolución de Contaduría General N° 18/12.

Atento a lo expuesto, la presente investigación deberá circunscribirse a dilucidar los siguientes aspectos:

- Cuáles fueron las contrataciones desarrolladas con motivo de la realización del evento de la COSSPRA.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

– Si los procedimientos contractuales aludidos, en su consideración global, habrían configurado un desdoblamiento de contrataciones.

– Si dichos procedimientos contractuales, considerados individualmente, se adecuaron a la normativa vigente, poniendo especial atención a lo relativo al régimen de publicidad y difusión de las convocatorias.

– Si el otorgamiento del anticipo con cargo a rendir se produjo conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contaduría General N° 18/12.

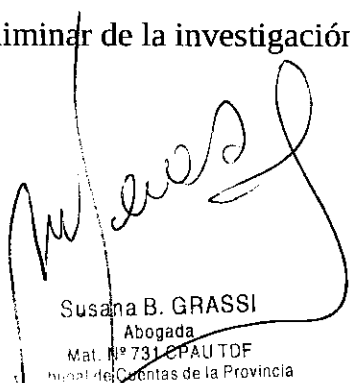
Sentado lo anterior, haciendo reserva de la posibilidad de ampliar el objeto de la investigación en virtud de la información que se colecte oportunamente, procede indicar los mecanismos a utilizar para su obtención:

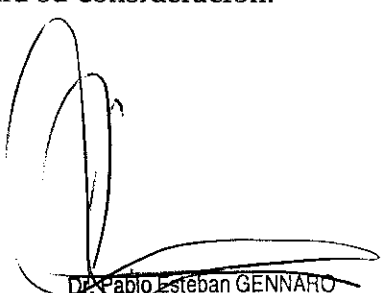
- Requerir a la Presidencia de la O.S.P.T.F: 1) la remisión de todos los expedientes por los que hubieran tramitado erogaciones de fondos tendientes a hacer frente a la realización de la Reunión de la Junta Ampliada del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA) y a la atención y agasajo de los asistentes a dicho evento; 2) detalle de las actividades desarrolladas por las delegaciones asistentes al evento, indicando los servicios abonados por el estado provincial y aquellos a cargo de los integrantes de las delegaciones o de los organismos a los que representaron en el evento. 3) Detalle de los integrantes de las delegaciones asistentes al evento.

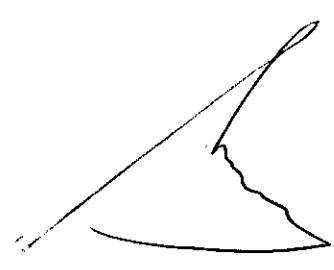
Para dar respuesta a los requerimientos aludidos, se estima procedente conceder a los funcionarios, el término de diez (10) días hábiles desde su notificación.

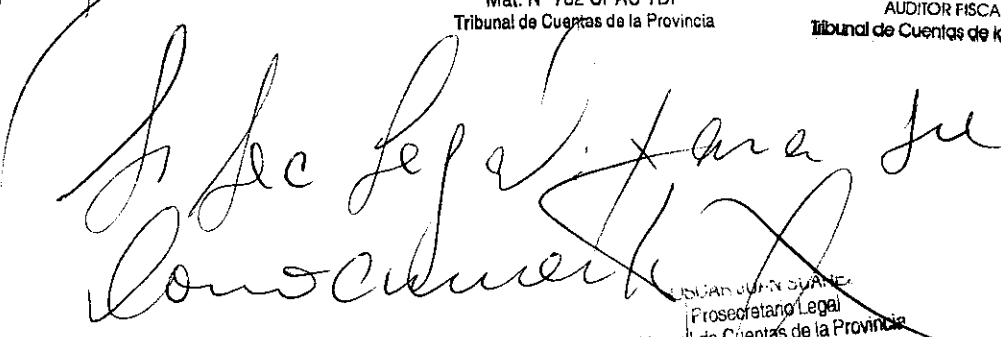
Finalmente vale mencionar, que fueron incorporados al expediente del Corresponde copia de los siguientes actos administrativos: Resolución Presidencia OSPTF N° 589/2018 (fs. 4), 639/2018 (fs. 5), 679/2018 (fs. 6) , 680/2018 (fs. 7), 638/2018 (fs. 12), 663/2018 (fs. 13) y 709/2018 (fs. 14/15).

Sin más que informar en esta instancia, se eleva el presente informe preliminar de la investigación, para su consideración.

  
Susana B. GRASSI  
Abogada  
Mat. N° 731 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Pablo Esteban GENNARO  
Abogado  
Mat. N° 782 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
CPN Daniel A. MALDONES  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Juan Juan SUÑE  
Prosecretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
T.D.F.A. e I.A.S.

12 JUN. 2018



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Expediente del Tribunal de Cuentas de la Provincia  
Letra TCP-VA, Número 109, Año 2018

Señor Jefe del Contador  
en ejercicio de la Presidencia.  
Sr. Diego Martín Peroneo  
Comparto el curso de  
acción propuesto en el Informe Legd N° 85/18  
junto TCP-CA y elero los actuaciones por con-  
fianza del Jefe de la Unidad.

12 JUN. 2018

